



enero 2009
www.bibliopos.es

Gestión de fondos europeos.

1. INTRODUCCIÓN. LOS PROGRAMAS EUROPEOS.

- Características comunes a todos los programas:
 - Plurianualidad.
 - Transnacionalidad.
 - Efecto demostrativo.
 - Participación:
 - Convocatoria de propuestas.
 - Invitaciones a licitar.
 - Convocatorias de manifestaciones de interés.
 - Acontecimientos.
 - Redes.
 - Servicios de información.

2. LOS FONDOS COMUNITARIOS.

- Fondos comunitarios = recursos estructurales:
 - Fondos Estructurales Europeos.
 - Fondo de Cohesión.

2.1. ECONOMÍA Y POLÍTICA REGIONAL DE LAS AAPP ESPAÑOLAS:

- Fondos Estructurales Europeos ? Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Fondo de Compensación Interterritorial:
 - Gestión: Dirección General de Fondos Comunitarios.
 - Pagos: Dirección General de Financiación Territorial.
 - Ayudas estatales de finalidad regional: Dirección General de Fondos Comunitarios.

2.2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS.

- Dependiente de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

- Funciones.

3. FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA.

- Período de programación 2000-2006:
 - FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - FSE. Fondo Social Europeo.
 - FEOGA-O. Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-Sección Orientación.
 - IFOP. Instrumento Financiero de Orientación Pesquera.
- Período de programación 2007-2013:
 - FEDER.
 - FSE.

4. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2000-2006.

- FEDER:
 - Regiones Objetivo nº 1.
 - Regiones Objetivo nº 2.
 - Iniciativa Comunitaria Interreg III
 - Iniciativa Comunitaria Urban II.
 - Acciones Innovadoras.
 - FSE.
 - FEOGA.
 - IFOP.

5. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013.

Categorías de gasto:

- Crecimiento sostenible:
- Conservación y gestión de los recursos naturales.
- Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia.
- La UE como socio a escala mundial.
- Administración.
- Compensaciones.

5.1. FEDER:

- Regiones Objetivo Convergencia.
- Regiones Objetivo Pasing-Out.
- Regiones Objetivo Pasing-In.
- Regiones Competitividad.
- Cooperación Transfronteriza.
- Programa Cohesión-Feder.

5.2. FSE.

6. EL FONDOS DE COHESIÓN.

- Proyectos que financia.
- Orígenes.

6.1. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2000-2006. Aportó ayuda financiera a:

- Proyectos medioambientales que coincidían con las prioridades de la política comunitaria en la materia.
- Proyectos de transporte destinados a establecer o a desarrollar las infraestructuras definidas por las directrices de la Red Transeuropea de Transporte.

6.2. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013.

- Mayor integración en las políticas y acciones de los Fondos Estructurales.

1. INTRODUCCIÓN. LOS PROGRAMAS EUROPEOS.

Los programas europeos son los instrumentos mediante los cuales la Comunidad interviene en la financiación de acciones y medidas de aplicación de las distintas políticas que desarrolla.

Recogen un marco general de actuación, que comprende la definición de objetivos, la justificación de la adopción de la medida, un calendario financiero, los requisitos de acceso a la financiación y las acciones financiadas.

Las características comunes a todos los programas son:

Plurianualidad. Se extienden durante un periodo de tiempo de varios años.

Transnacionalidad. Los Programas comunitarios se diferencian de acciones similares realizadas en el ámbito nacional, en la dimensión europea que tienen. Dimensión europea, porque cuentan con la participación de socios de distintos países que trabajan conjuntamente en la búsqueda de resultados a problemas de ámbito comunitario, compartiendo conocimientos, medios materiales y recursos humanos.

Efecto demostrativo. Puesto que los Programas se dirigen a la solución de problemas de dimensión europea, se valora la contribución a la difusión de los resultados de los mismos en todo el territorio comunitario. La divulgación de los resultados constituye una de las partes más importantes de los Programas comunitarios.

Participación. Cada Programa utiliza uno o varios mecanismos de participación. Los principales son:

- Convocatorias de propuestas. Su objetivo es apoyar proyectos a escala europea que contribuyan a la innovación, las mejores prácticas, la transparencia, la cooperación transnacional, etc.
- Invitaciones a licitar para adquirir productos o servicios.
- Convocatorias de manifestaciones de interés para el suministro de un producto o la prestación de un servicio, y para celebrar contratos específicos. La Comisión se pone en contacto con todas las empresas que manifiesten su interés para invitarlas a licitar.
- Acontecimientos. La Comisión organiza y participa en numerosos eventos relacionados con los diferentes programas.
- Redes. Los programas crean redes de representantes nacionales para dar información actualizada sobre ellos.

- Servicios de información. Existe una amplia gama de servicios de información, como boletines, informes, servicios on line, etc., que permiten acceder a las actuaciones de los programas.

2. LOS FONDOS COMUNITARIOS.

Entre los Fondos Comunitarios del presupuesto de la Unión Europea poseen especial relevancia los denominados recursos estructurales, es decir, los **Fondos Estructurales Europeos** (FEDER, FSE, FEOGA-orientación e IFOP) y el **Fondo de Cohesión**. Tanto los primeros como el segundo tienen la finalidad de favorecer un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario a través de la cofinanciación de las políticas de gasto público desarrolladas por los Estados miembros y dirigidas a la consecución de dichos objetivos.

En el caso de los Fondos Estructurales Europeos, mediante políticas encaminadas a conseguir un mayor equilibrio entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones y territorios que componen la UE, por lo que su aplicación se inscribe en el ámbito de la política regional.

Por su parte, el Fondo de Cohesión tiene la finalidad de favorecer el crecimiento económico de los Estados miembros con un menor nivel de desarrollo, intentando garantizar que tal crecimiento sea compatible con el mantenimiento de sus equilibrios macroeconómicos y presupuestarios fundamentales.

2.1. ECONOMÍA Y POLÍTICA REGIONAL DE LAS AAPP ESPAÑOLAS

Los Fondos Estructurales Europeos son el principal instrumento con que cuenta la política regional desarrollada por las Administraciones Públicas españolas.

La política y la economía regionales son actualmente objeto de un amplio número de investigaciones, análisis y estudios por parte de investigadores y especialistas. Tanto en lo que se refiere al conocimiento riguroso de la realidad socioeconómica de las diferentes regiones, como en lo referente al conocimiento de su evolución a corto y largo plazo, a las técnicas de análisis aplicadas y a la propia evaluación de los efectos económicos alcanzados con la aplicación de instrumentos de la política regional como los Fondos Estructurales Europeos.

La política regional desarrollada por la Administración General del Estado **se aplica mediante diferentes instrumentos**. Los más importantes, por sus características y dimensión financiera, son los siguientes:

- Los Fondos Estructurales Europeos, cuya coordinación corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- El Fondo de Compensación Interterritorial, para el que la gestión de proyectos corresponde a la Dirección General de Fondos Comunitarios, mientras que los pagos son gestionados por la Dirección General de Financiación Territorial.

- Las ayudas estatales de finalidad regional, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Fondos Comunitarios.

De estos instrumentos de la política regional, los más importantes, por su dimensión financiera, son los Fondos Estructurales Europeos.

La mayor parte de dichos recursos se aplican a finalidades de naturaleza regional, según los distintos Objetivos fijados en el Reglamento de la CE para cada periodo plurianual. La aplicación de los Fondos Estructurales Europeos en la regiones seleccionada por cada Objetivo se basa en una serie de documentos de programación plurianual, elaborados por el Estado español, que deben ser aprobados por la Comisión Europea.

2.2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

En España, la coordinación de la aplicación y gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión recae en el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la **Dirección General de Fondos Comunitarios** de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, que está encuadrada en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Entre otras, la Dirección General de Fondos Comunitarios tiene atribuidas las siguientes competencias y funciones:

- La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los Fondos Estructurales Europeos y con el Fondo de Cohesión.
- La coordinación de las Administraciones territoriales en lo relativo a la programación, seguimiento y evaluación de los fondos estructurales comunitarios y el Fondo de Cohesión, así como la coordinación del resto de Departamentos ministeriales responsables de la gestión de fondos estructurales.
- La elaboración de estudios y coordinación de evaluaciones de programas financiados con fondos estructurales europeos.
- El análisis, selección y seguimiento de los proyectos que deben ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Cohesión, del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo de Teruel.
- La propuesta de los pagos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión a los beneficiarios finales de los mismos.

3. FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Para promover un desarrollo económico equilibrado del conjunto de la Unión Europea, las instituciones comunitarias, en colaboración con los Estados miembros y sus regiones, desarrollan acciones e intervenciones encaminadas a reforzar la cohesión económica y social de la Unión, con medidas tendentes a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y, en particular, a reducir el retraso de los territorios más desfavorecidos. Para la consecución de este objetivo, la Comunidad utiliza los mencionados

Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, así como los procedentes del Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos financieros.

Durante el **periodo de programación 2000-2006** la Unión Europea dispuso de cuatro Fondos Estructurales, a través de los cuales canalizó su ayuda financiera a los Estados miembros.

Dichos fondos estructurales fueron:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- El Fondo Social Europeo (FSE).
- La sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O).
- El Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP).

Para el **periodo de 2007-2013**, se dispondrá de dos Fondos Estructurales:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- El Fondo Social Europeo (FSE).

4. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2000-2006.

Para poder acceder a las ayudas de los Fondos Estructurales, todos los Estados miembros debían establecer una programación plurianual para el periodo de programación, así como establecer las reglas acerca de la gestión de los mismos, de su certificación a Bruselas y los controles a que debía ser sometido dicho gasto. Igualmente, debían prever los mecanismos para llevar a cabo la evaluación del impacto de dichos fondos sobre las principales variables macroeconómicas del país y de cada una de las regiones en las que se aplicaban.

Respecto al Fondo de Cohesión, la gestión se llevaba a cabo proyecto a proyecto, pero, al inicio de la programación, debían establecerse también las reglas acerca de su gestión, de la forma de certificación del gasto a la Comisión, así como de los controles del gasto necesarios.

EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Los Fondos FEDER están destinados a contribuir a la rectificación de los principales desequilibrios regionales en la Comunidad Europea, actuando en el marco de una estrategia global que no entrara en contradicción con las intervenciones de los demás Fondos Estructurales.

En el marco de sus funciones, el FEDER presta apoyo a los siguientes ámbitos generales de actuación:

- El desarrollo de redes locales, regionales y transeuropeas, garantizando un acceso adecuado a las mismas en los sectores de las infraestructuras del transporte, las telecomunicaciones y la energía.
- El entorno productivo y la competitividad de las empresas, especialmente las PYMES.

- La investigación y el desarrollo tecnológico.
- La protección y mejora del medio ambiente, fomentando al mismo tiempo una utilización limpia y eficaz de la energía y el desarrollo de las energías renovables.
- La igualdad entre hombres y mujeres en el empleo.
- El desarrollo económico local, incluidos los sectores de la cultura y el turismo, especialmente a través de la promoción de los pactos territoriales para el empleo.
- Las inversiones a favor de la rehabilitación de las zonas periféricas y aisladas, en una perspectiva de desarrollo económico local, rural o urbano.

Durante el periodo de programación 2000-2006, el FEDER financió dichos tipos de operaciones en los siguientes ámbitos:

Las Regiones Objetivo nº 1:

Las denominadas regiones del Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales son las más desfavorecidas, es decir, las que tienen un producto interior bruto (PIB) inferior al 75% de la media comunitaria.

España es el principal país beneficiario de los recursos del Objetivo nº 1. En el período 2000-2006, doce regiones españolas (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Cantabria) se beneficiaron de dichos recursos.

Las Regiones del Objetivo nº 2:

Las regiones de este Objetivo pertenecen a zonas cuyo nivel de desarrollo se sitúa en torno a la media comunitaria pero que, a su escala, padecen diferentes tipos de dificultades socioeconómicas y que, a menudo, son la causa de una tasa de paro elevada.

En España, durante el periodo 2000-2006, fueron beneficiarias del objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales zonas de las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

Interreg III:

Interreg III es la iniciativa comunitaria del FEDER a favor de la cooperación entre regiones de la UE durante el periodo 2000-2006. En Interreg se presta especial atención a la colaboración entre las regiones ultraperiféricas y aquellas situadas en las fronteras externas de la UE con los países candidatos a la adhesión.

Urban II:

La iniciativa Urban II se ocupa de la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis, con el fin de fomentar un desarrollo urbano sostenible.

Acciones Innovadoras:

Las acciones innovadoras FEDER constituyen laboratorios de ideas en beneficio de las regiones desfavorecidas. Dado que las principales intervenciones de los Fondos Estructurales no suelen ofrecer posibilidades de experimentación, las acciones innovadoras aportan “el terreno de prueba” necesario para superar las dificultades que plantea la nueva economía, a través de medidas relacionadas con uno o más de los tres temas estratégicos siguientes:

- Economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica.
- e-Europa: la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional.
- Identidad regional y desarrollo sostenible.

EL FONDO SOCIAL EUROPEO:

El FSE tiene por misión prevenir y luchar contra el desempleo, así como desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración en el mercado laboral.

Ámbitos de actuación del FSE:

- Integración profesional de parados de larga duración, jóvenes parados o personas excluidas del mercado laboral.
- Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el mercado laboral.
- Medidas específicas para mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral.
- Refuerzo de los sistemas de educación y formación.
- Promoción de una mano de obra competente.
- Refuerzo del potencial humano en el sector de investigación y desarrollo.

FEOGA-O:

El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola está formado por dos secciones, la sección de Orientación y la sección de Garantía. En el marco de la política europea de cohesión económica y social, el FEOGA apoya el desarrollo rural y el ajuste de las estructuras agrícolas.

EL INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN PESQUERA:

El IFOP tiene por misión contribuir a alcanzar el equilibrio entre los recursos del sector pesquero y su explotación. También tiene por objeto reforzar la competitividad del sector y el desarrollo de las zonas que dependen de él.

5. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013.

En la negociación de las Perspectivas Financieras para 2007-2013, llevada a cabo en el Consejo de Bruselas de diciembre de 2005, se decidió que existiesen las siguientes categorías de gasto:

- Crecimiento sostenible:
- Conservación y gestión de los recursos naturales.
- Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia.
- La UE como socio a escala mundial.
- Administración.
- Compensaciones.

Los requisitos de los Estados miembro para poder acceder a las ayudas son las mismas que las exigidas en el período anterior.

5.1. EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Durante el actual período de programación, 2007-2013, el FEDER financia dichos tipos de operaciones en los siguientes ámbitos:

Regiones Convergencia:

Se destina a la recuperación de las regiones más desfavorecidas, con un producto interior bruto (PIB) inferior al 75% de media comunitaria. Es decir, son las denominadas regiones del Objetivo nº 1 del período anterior.

Cuatro regiones españolas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia) se beneficiarán de estos recursos.

Regiones Pasing-Out:

El Objetivo Pasing-Out de los Fondos Estructurales está constituido por aquellas regiones que estaban situadas por debajo del 75% del PIB de la media comunitaria en la UE-15 y que han sobrepasado dicho porcentaje al haber disminuido la media después de la entrada de los 12 nuevos miembros.

Cuatro regiones españolas (Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla) se beneficiarán de estos recursos.

Regiones Pasing-In:

El Objetivo Pasing-In de los Fondos Estructurales está formado por aquellas regiones que han superado el 75% de la media comunitaria y constituye la principal prioridad de la política de cohesión de la UE en este período.

Tres regiones españolas (Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias) se van a beneficiar de estos recursos.

Regiones Competitividad:

El Objetivo Competitividad de los Fondos Estructurales persigue incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones más desarrolladas, así como su nivel de empleo,

mediante el aumento de la inversión en capital humano, innovación, difusión de la sociedad del conocimiento, fomento del espíritu empresarial, protección y mejora del medio ambiente, accesibilidad, adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes. Estarán incluidas en este Objetivo aquellas regiones no comprendidas en los tres grupos anteriores.

En España, durante el período 2007-2013, son beneficiarias del Objetivo Competitividad de los Fondos Estructurales, las comunidades Autónomas Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

Cooperación Territorial Europea:

El Objetivo de Cooperación Territorial Europea intensificará la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, así como la cooperación transnacional e interregional y el intercambio de experiencias. Este objetivo se basa en la experiencia adquirida en la iniciativa Interreg del período anterior.

- Programas de Cooperación Transfronteriza: España-Portugal y España-Francia.
- Programas de Cooperación Transnacional: Espacio Atlántico, Sudoeste europeo, Mediterráneo y Madeira-Azores-Canarias.
- La Cooperación Interregional: se articula en un único Programa para toda la UE, Interreg IV C.

5.2. EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Como en el período anterior el FSE tiene como misión prevenir y luchar contra el desempleo, así como desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración en el mercado laboral.

En el período de programación 2007-2013, las principales prioridades a las que se va a destinar este Fondo son:

- El fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad.
- El fomento del espíritu empresarial y adaptabilidad de los trabajadores, la empresa y los empresarios.

6. EL FONDO DE COHESIÓN.

El Fondo de Cohesión financia proyectos de inversión pública en los Estados miembros de la UE que tienen un PNB (Producto Nacional Bruto) inferior al 90% de la media comunitaria, y destinados a mejorar el medio ambiente y la integración de las redes transeuropeas de transporte. Aporta, con carácter general, entre el 80 y el 85 % de los costes subvencionables de estos proyectos.

Su origen puede remontarse al Acta Única Europea de 1987, que introduce por primera vez la cohesión económica y social como política de pleno derecho de la Comunidad. Posteriormente, los Consejos Europeos de Lisboa y Edimburgo (ambos en 1992)

establecieron los principios rectores del Fondo de Cohesión, y el Tratado de Maastricht de 1993 estableció el fortalecimiento de la cohesión económica y social como uno de los medios para lograr el objetivo de promover el progreso económico y social europeo, un alto nivel de empleo y un desarrollo equilibrado y sostenible.

6.1. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2000-2006

En ese período, el Fondo de Cohesión aportó ayuda financiera a:

- Proyectos medioambientales que coincidían con las prioridades de la política comunitaria en la materia.
- Proyectos de transporte destinados a establecer o a desarrollar las infraestructuras definidas por las directrices de la Red Transeuropea de Transporte.

6.2. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013

El Fondo de Cohesión tiene, en este período, una mayor integración en la ejecución de todas las políticas y acciones de los Fondos Estructurales, dejando atrás el enfoque por proyecto a favor de una financiación por programa y simplificando la gestión.

La elección de los proyectos que se van a cofinanciar, en el marco del programa nacional y respetando los objetivos sectoriales del fondo, corresponde al Estado miembro. Esta medida reduce considerablemente el número de proyectos que requieren la aprobación de la Comisión y, únicamente en el caso de proyectos de gran envergadura, se solicita el acuerdo de la misma.

Este enfoque implica una mayor responsabilidad de las autoridades de gestión en la selección, evaluación, seguimiento y rapidez en la ejecución de los proyectos, con el fin de evitar la pérdida de las ayudas.

www.bibliopos.es



Licencia [Creative Commons Reconocimiento-No comercial 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/)